



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 309-2023-MDF-GM

Frías, 24 de julio del 2023.

VISTO:

La CARTA N° 013-2023-MDF-UA/JHCA, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el OEC - Jefe de la Unidad de Abastecimiento, relacionado a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de la CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación de las bases administrativas para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 307-2023-MDF-GM del 24 de julio del 2023, se aprobó el expediente de contratación directa por situación de emergencia CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2023-MDF-GM del 24 de julio del 2023, se designó al OEC - Jefe de la Unidad de Abastecimiento para la conducción contratación directa por situación de emergencia CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, el OEC - Jefe de la Unidad de Abastecimiento en virtud a lo señalado en la Ley 30225, su respectivo Reglamento aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF - modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF





Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 309-2023-MDF-GM (Pág. 02)

y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, ha elaborado las bases para el presente procedimiento teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido, alcanzando para efectos de aprobación mediante CARTA N° 013-2023-MDF-UA/JHCA, las bases administrativas de la CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Al tratarse de un contratación directa por situación por emergencia el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma; dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

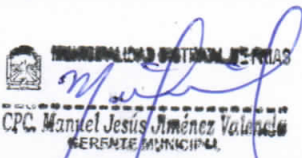
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización las **BASES ADMINISTRATIVAS** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA** CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al OEC - Jefe de la Unidad de Abastecimiento a realizar la convocatoria de la CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF y TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Frías.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CPC. Manuel Jesús Jiménez Valverde
GERENTE MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Frías, 24 de Julio del 2023.

CARTA N° 013-2023-MDF-UA/JHCA

Sr.: CPC.

MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA

Gerente Municipal

ASUNTO : Remite Bases Administrativas para Aprobación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE LA , DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

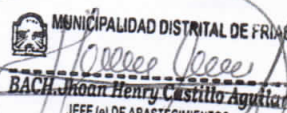
REFERENCIA :

- Resolución Gerencial N° 307-2023-MDF-GM de fecha 24.07.2023, Aprobación de Expediente de Contratación.
- Resolución Gerencial N° 308-2023-MDF-GM de fecha 24.07.2023, designación de OEC.
- Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A de fecha 03.01.2023, delegación de facultades al Gerente Municipal.

Es grato dirigirme a Usted, para manifestarle que acorde a lo establecido en la resolución de la referencia (b), el OEC procedió con la elaboración de las bases del **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE LA , DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, de acuerdo con el expediente de contratación aprobado mediante resolución(a), por un monto de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos con 66/100 soles (S/ 257,562.66).

Por lo tanto, remito adjunto al presente las Bases Administrativas debidamente visadas por el OEC para su aprobación en concordancia con las facultades delegadas en la resolución (c) de la referencia.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
BACH. JOHAN HENRY CASTILLO AGUILAR
JEFE (e) DE ABASTECIMIENTOS
Br. JOHAN HENRY CASTILLO AGUILAR
Jefe de la Unidad de Abastecimiento